

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Financiera del Transporte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por disminución de capital.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.- 366-I-B-4762.- 723.1/314471.

AUTORIZACIONES A ORGANIZACIONES AUXILIARES DEL CREDITO.- Se modifica la otorgada a esa sociedad por disminución de capital.

Arrendadora Financiera del Transporte, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Poniente 134 No. 680
Col. Industrial Vallejo
02300, México, D.F.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-B-4761 del 28 de noviembre de 2002, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo de la disminución de su capital fijo pagado de \$38'878,243.00 (treinta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.) a \$32'890,994.00 (treinta y dos millones ochocientos noventa mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, como consecuencia de la resolución adoptada por los accionistas de esa arrendadora financiera en asamblea general extraordinaria celebrada el 31 de mayo de 2002 en el sentido de escindirse, creando una nueva sociedad como escindida, a la cual le transmiten parte de su activo, pasivo y capital, constando la protocolización de dicha acta en la escritura pública número 11,586 del 18 de octubre del mismo año, otorgada ante la fe del Notario Público número 229, licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, con ejercicio en México, D.F.; esta Secretaría con base en el artículo 6o. fracción XXII de su Reglamento Interior y con fundamento en el artículo 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada el 19 de octubre de 1992, modificada el 13 de octubre y 4 de noviembre de 1999, 19 de junio de 2000 y 24 de octubre de 2001, que faculta a Arrendadora Financiera del Transporte, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, para llevar a cabo las operaciones a que se refiere el artículo 24 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO SEGUNDO.-

I.-

II.- El capital social es de \$33'350,941.00 (treinta y tres millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$32'890,994.00 (treinta y dos millones ochocientos noventa mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado, y \$459,947.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

III.-

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2002.- En suplencia por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.-
Rúbrica.

(R.- 173406)